



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-247/2018.

ACTOR: ALBERTO CANO
PORTELA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
POR CONDUCTO DEL
AYUNTAMIENTO DE
COSAMALOAPAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-247/2018

ACTOR: ALBERTO CANO
PORTELA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL,
POR CONDUCTO DEL
AYUNTAMIENTO DE
COSAMALOAPAN, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de enero
de dos mil diecinueve.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de once de enero del año en curso por el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral da cuenta al Magistrado Presidente con documentación relativa al cumplimiento y turna el expediente a la ponencia a su cargo.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Requerimientos. De la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, por lo que de conformidad con los artículos 373, del Código Electoral local, 37, fracción II, 109 y 131, incisos a), c) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se requiere:

- A.** Al Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, informe si dio cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral en el acuerdo plenario de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, es decir, si emitió una nueva convocatoria para la elección de Agente Municipal de la Congregación de Nopaltepec, del Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, si ésta fue remitida al Congreso del Estado para su